ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

SA-MC-04-2026

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO

Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira - Risaralda, el Mejoramiento, actualización, reparación y reposición integral de las redes hidrosanitarias del Palacio de Justicia de Pereira, incluyendo diagnóstico en sitio, intervención y renovación por tramos, adecuación de redes de agua potable, aguas negras y aguas lluvias, y la elaboración de planos as-built y diseños actualizados conforme a las intervenciones ejecutadas Por Monto Agotable.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El presente proyecto tiene por objeto el mejoramiento, actualización, reparación, reposición y puesta en funcionamiento de las redes hidrosanitarias del Palacio de Justicia de Pereira, departamento de Risaralda, bajo la modalidad de monto agotable y precios unitarios, conforme a las actividades efectivamente requeridas, autorizadas, ejecutadas y recibidas a satisfacción por la interventoría del contrato.

La intervención se desarrolla en zona urbana, en el inmueble Palacio de Justicia de Pereira, el cual ocupa la totalidad de la manzana comprendida entre las Carreras 7ª y 8ª y las Calles 41 y 42 de la ciudad de Pereira.

El Palacio de Justicia está conformado por tres (3) torres contiguas e interconectadas —una (1) de seis (6) pisos y dos (2) de siete (7) pisos—, además de un basamento y dos (2) sótanos destinados a parqueadero (niveles -1 y -2), con un área construida total aproximada de 20.630 m², en la cual funcionan despachos judiciales y dependencias administrativas de la Rama Judicial.

El alcance del objeto comprende el diagnóstico en sitio del estado de las redes y la ejecución de las intervenciones que resulten necesarias, por tramos, zonas, frentes o puntos específicos, sobre los sistemas hidráulicos —red de suministro de agua potable— y sanitarios —redes de aguas negras y de aguas lluvias— de la edificación. Dichas intervenciones podrán incluir, según corresponda y previa autorización mediante orden de trabajo, el suministro, reposición, renovación, reparación, adecuación y puesta en funcionamiento de redes, accesorios, aparatos y demás elementos que conforman dichos sistemas.

La ejecución de las actividades se realizará de acuerdo con las necesidades que se identifiquen durante el desarrollo del contrato, los diagnósticos técnicos en sitio, la priorización definida por la Entidad y las órdenes de trabajo que sean emitidas para cada tramo o frente de intervención. En consecuencia, las cantidades incluidas en el Formulario de Presupuesto Oficial son nominales —una (1) unidad por ítem— y tienen como única finalidad permitir la comparación económica de las ofertas, sin que constituyan cantidades estimadas de ejecución ni generen obligación de ejecución alguna por parte de la Entidad.

Las zonas y espacios objeto de intervención corresponden principalmente a los baños, cocinas y demás puntos asociados a las redes hidrosanitarias y de aguas lluvias de la edificación, en los términos y con el alcance detallado en el numeral 3 del presente Anexo Técnico, así como en las órdenes de trabajo que se generen durante la ejecución contractual.

La necesidad de adelantar el proyecto obedece a la obsolescencia de las redes hidrosanitarias existentes, las cuales han cumplido su vida útil y presentan un nivel de deterioro que afecta el normal funcionamiento de las instalaciones del Palacio de Justicia y la adecuada prestación del servicio de justicia. La intervención permitirá restablecer progresivamente las condiciones adecuadas de operación de las redes, garantizando la salubridad, la continuidad del servicio y la adecuada conservación del inmueble, conforme al monto disponible y a las prioridades que defina la Entidad durante la ejecución del contrato.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

El Palacio de Justicia de Pereira es una edificación existente, construida en 1995, conformada por tres (3) torres contiguas e interconectadas —una (1) de seis (6) pisos y dos (2) de siete (7) pisos—, un basamento y dos (2) sótanos destinados a parqueadero (niveles -1 y -2), en la cual se encuentran instaladas las redes hidrosanitarias objeto del presente proceso. Dichas redes —de suministro de agua potable, de aguas negras y de aguas lluvias— presentan condiciones de obsolescencia, han cumplido su vida útil y evidencian deterioro asociado, entre otros aspectos, a corrosión, fugas recurrentes, taponamientos, filtraciones, deficiencias funcionales y presencia de materiales en desuso, lo que afecta el normal funcionamiento de las instalaciones y la prestación del servicio de justicia.

Las condiciones actuales que podrán ser objeto de intervención se concentran principalmente en los baños, cocinas, cuartos técnicos y demás espacios asociados a las redes hidrosanitarias y de aguas lluvias distribuidas en las tres (3) torres de la edificación, así como en el basamento y en los dos (2) sótanos de parqueadero —donde se incluyen los drenajes y el sistema de bombeo de aguas lluvias—, comprendiendo las redes verticales y horizontales que conforman dichos sistemas.

No obstante, por tratarse de una edificación existente y en funcionamiento, y teniendo en cuenta que la Entidad no cuenta con planos hidrosanitarios actualizados que permitan determinar con exactitud previa la totalidad de las cantidades y condiciones de las redes, la intervención se ejecutará de manera progresiva, por tramos, zonas, frentes o puntos específicos, conforme a los diagnósticos en sitio, las necesidades identificadas, la priorización definida por la Entidad y las órdenes de trabajo que sean emitidas durante la ejecución contractual.

El detalle de las actividades que podrán ejecutarse sobre estas condiciones se desarrolla en el numeral 3 del presente Anexo Técnico y en el presupuesto oficial, entendido este como un catálogo de ítems y precios unitarios para la ejecución bajo la modalidad de monto agotable. En consecuencia, la inclusión de una actividad dentro del listado de ítems no implica obligación de ejecución total, sino la posibilidad de utilizarla cuando sea requerida, autorizada y recibida a satisfacción por la interventoría.

Como insumo para la ejecución del contrato, la Entidad pondrá a disposición del Contratista los planos arquitectónicos del inmueble de que dispone, los cuales se relacionan en el numeral 6.2 del presente documento. La Entidad no cuenta con planos hidrosanitarios actualizados; si bien existe un archivo de planos físicos históricos de la edificación, no se garantiza que el mismo contenga información completa, exacta o vigente de las redes hidrosanitarias objeto de intervención.

En consecuencia, será responsabilidad del Contratista adelantar, dentro de la ejecución contractual, las verificaciones, inspecciones, diagnósticos en sitio y levantamientos necesarios para identificar las condiciones reales de las redes existentes y definir, conjuntamente con la interventoría, las actividades requeridas en cada tramo o frente de intervención. Igualmente, el Contratista deberá elaborar y entregar los planos récord o as-built y la actualización gráfica y técnica de las redes efectivamente intervenidas, conforme a lo realmente ejecutado en desarrollo del contrato. Esta actividad corresponde al registro técnico de las intervenciones realizadas y no constituye una consultoría independiente de diseño.

El Contratista deberá considerar estas condiciones en la estructuración de su oferta, incluyendo la naturaleza progresiva de la intervención, la ejecución por órdenes de trabajo, la posible variabilidad de las cantidades y la necesidad de coordinar las actividades con el funcionamiento permanente de la edificación.

2.1. Localización



Ilustración 1. Localización general



Ilustración 2. Localización específica

3. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

Las actividades a ejecutar se encuentran organizadas por capítulos de obra, conforme al Formulario 1 – Presupuesto Oficial del presente Proceso de Contratación, en el cual se detallan las especificaciones, unidades y precios unitarios de cada ítem de pago, a manera de catálogo de actividades para la ejecución bajo la modalidad de monto agotable. El alcance material del proyecto comprende, de manera enunciativa y no taxativa, las siguientes actividades:

1. Preliminares (incluye diagnóstico en sitio, desmontes, demoliciones y manejo provisional de redes).
2. Excavaciones y llenos.
3. Estructuras en concreto.
4. Mampostería.
5. Construcción liviana en seco.
6. Alistado de pisos y poyos.
7. Pañetes.
8. Cielo rasos.
9. Estuco y pintura.
10. Enchapes y acabados.
11. Cubierta.
12. Aparatos sanitarios, griferías y accesorios para baño.
13. Instalaciones hidráulicas.
14. Instalaciones sanitarias.

Dado que la edificación permanecerá en uso durante la ejecución, las actividades preliminares incluyen el diagnóstico en sitio de las redes existentes (video inspección CCTV de redes sanitarias y prueba de presión y detección de fugas en la red hidráulica) y el manejo y desvío provisional de agua potable y aguas residuales, de manera que la intervención se adelante por tramos garantizando la continuidad del servicio.

El contrato se ejecutará por el sistema de precios unitarios bajo la modalidad de monto agotable. El Formulario 1 – Presupuesto Oficial no contiene cantidades estimadas de ejecución: constituye un catálogo de ítems y precios unitarios, y se pagará únicamente la obra efectivamente ejecutada, medida y recibida a satisfacción, hasta la concurrencia del valor total del contrato. Las actividades a ejecutar y sus cantidades se definirán durante la ejecución, conforme a los diagnósticos en sitio, la priorización definida por la Entidad y las órdenes de trabajo que se emitan.

La elaboración de los planos récord o as-built y la actualización gráfica y técnica de las redes intervenidas no constituye capítulo ni ítem de pago independiente; su costo se entiende incluido en los costos de administración del Contratista.

La ejecución de las actividades requerirá, en todos los casos, orden de trabajo previa emitida por la interventoría del Contrato, en la cual se indicarán, como mínimo, los ítems a ejecutar, las cantidades autorizadas, su valor a los precios unitarios del contrato, el frente, tramo o zona de intervención y el plazo para su ejecución. Las mediciones de la obra ejecutada y la inclusión de ítems no previstos en el catálogo —con la fijación previa del respectivo precio unitario— requerirán la autorización y aprobación previa de la interventoría del Contrato, conforme al procedimiento establecido en el Pliego de Condiciones y en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

Las órdenes de trabajo se emitirán conforme al siguiente procedimiento: (i) la necesidad de intervención se identificará mediante recorridos o inspecciones conjuntas entre el Contratista y la interventoría, programados conforme a la priorización que defina la Entidad o a los requerimientos que esta formule; (ii) el Contratista elaborará y presentará a la interventoría el diagnóstico del tramo o frente correspondiente y la propuesta de intervención, que incluirá los ítems del catálogo a ejecutar, las cantidades requeridas, su valor a los precios unitarios del contrato, el plazo de ejecución y las medidas necesarias para garantizar la continuidad del servicio en la edificación; (iii) la interventoría revisará el diagnóstico y la propuesta y los aprobará o solicitará los ajustes a que haya lugar; (iv) la interventoría remitirá la propuesta aprobada, junto con su concepto técnico, a la Entidad, que manifestará su favorabilidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, previa verificación del saldo disponible del monto agotable y de la priorización de las intervenciones; (v) emitida la favorabilidad de la Entidad, la interventoría expedirá la orden de trabajo al Contratista, que será de obligatorio cumplimiento; y (vi) ejecutada la orden, la interventoría medirá y recibirá las obras, dejando constancia de las cantidades realmente ejecutadas, de su valor y del saldo del monto agotable, lo cual servirá de soporte a las actas parciales de pago.

En ningún caso habrá lugar al pago o reconocimiento de actividades ejecutadas sin orden de trabajo previa.

La Entidad no estará obligada a agotar el valor total del contrato ni a ordenar la ejecución de la totalidad de los ítems del catálogo. El contrato terminará por el agotamiento del monto disponible o por el vencimiento del plazo de ejecución, lo primero que ocurra, sin que ello genere derecho a indemnización, compensación o reclamación alguna en favor del Contratista.

3.1. Fases y etapas del proyecto

El proyecto se ejecutará en las siguientes etapas, las cuales podrán traslaparse parcialmente y desarrollarse de manera cíclica por tramos, frentes o zonas de intervención, según las órdenes de trabajo emitidas y la programación aprobada por la interventoría:

Etapa 1 – Diagnóstico y levantamiento: diagnóstico en sitio de las redes existentes (video inspección CCTV y pruebas de presión), levantamiento de la infraestructura hidrosanitaria y elaboración del plan de intervención por tramos.

Etapa 2 – Intervención por tramos: ejecución de las actividades de obra de los capítulos relacionados en el numeral 3, adelantada por tramos y con manejo y desvío provisional de las redes, de manera que se garantice la continuidad del servicio en la edificación en uso.

Etapa 3 – Pruebas, entrega y planos as-built: pruebas de funcionamiento de las redes intervenidas, aseo y entrega final, y elaboración de los planos récord o as-built y de la actualización gráfica y técnica de las redes conforme a las intervenciones efectivamente ejecutadas.

a. **Ítems de pago:**

Los ítems de pago corresponden a los relacionados en el Formulario 1 – Presupuesto Oficial del presente Proceso de Contratación, en el cual se identifican, para cada ítem, su código, especificación, unidad de medida y precio unitario. El pago se efectuará por el sistema de precios unitarios, sobre las cantidades de obra efectivamente ejecutadas y medidas, hasta la concurrencia del valor total del contrato, con el A.I.U. incluido en el respectivo precio unitario, en los términos del numeral 5 del presente Anexo Técnico.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

5. FORMA DE PAGO

El Contrato se ejecutará y pagará por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste y bajo la modalidad de monto agotable, sobre las cantidades de obra efectivamente ejecutadas, recibidas y medidas en desarrollo de las órdenes de trabajo, de conformidad con los ítems y precios unitarios de la oferta económica del Contratista (Formulario 1), y hasta la concurrencia del valor total del Contrato. El valor del A.I.U. (Administración, Imprevistos y Utilidad) se entiende incluido dentro de cada precio unitario.

El pago se efectuará mediante actas parciales de obra, que el Contratista podrá presentar periódicamente según el avance de la obra ejecutada y medida en desarrollo de las órdenes de trabajo, previa aprobación de la interventoría y conforme al procedimiento,

soportes y requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones y en el Anexo 4 – Minuta del Contrato. En cada acta parcial se dejará constancia de las cantidades ejecutadas por orden de trabajo, del valor acumulado ejecutado y del saldo disponible del monto agotable. Una vez agotado el monto del Contrato o vencido el plazo de ejecución —lo primero que ocurra—, se suscribirá el acta de recibo final y se adelantará la liquidación del Contrato en los términos allí previstos.

El presente Proceso de Contratación no contempla el otorgamiento de anticipo ni de pago anticipado, decisión adoptada por la Entidad con fundamento en el estudio del sector y demás estudios previos del proceso.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

El Contratista ejecutará la obra cumpliendo las normas técnicas colombianas aplicables a las redes hidrosanitarias y a las demás actividades del proyecto, en particular la NTC 1500 (Código Colombiano de Fontanería), la Norma Sismo Resistente NSR-10 vigente, la Resolución 2115 de 2007 del Ministerio de la Protección Social y del Ministerio de Ambiente (calidad del agua para consumo humano) y la Resolución 472 de 2017 del Ministerio de Ambiente (gestión integral de residuos de construcción y demolición – RCD), así como las demás normas técnicas y reglamentarias que resulten aplicables según el objeto y alcance del proyecto.

Dado que el Palacio de Justicia permanecerá en funcionamiento durante la ejecución de la obra, el Contratista deberá programar y adelantar las actividades por tramos, garantizando la continuidad del servicio de justicia, la seguridad de los usuarios y servidores judiciales, y la adopción de las medidas de seguridad y salud en el trabajo conforme al Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019. Las condiciones particulares y especificaciones del proyecto se desarrollan en los sub numerales siguientes.

6.1. Especificaciones técnicas

Las especificaciones técnicas aplicables a cada actividad son las consignadas en las columnas de especificación general y particular del Formulario 1 – Presupuesto Oficial, las cuales hacen parte integral del presente Anexo Técnico. El Contratista deberá ejecutar cada ítem conforme a dichas especificaciones y a las normas técnicas colombianas (NTC) que en ellas se citan; en lo no previsto, aplicarán las normas técnicas vigentes pertinentes y las instrucciones de la interventoría. En los sub numerales siguientes se precisan las especificaciones de materiales y el régimen de pruebas y ensayos.

6.1.1. Especificaciones técnicas de materiales

Todos los materiales y elementos a emplear deberán ser nuevos, de primera calidad y cumplir las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables. En particular, las tuberías y accesorios para las redes de agua potable, aguas residuales y aguas lluvias cumplirán las normas NTC correspondientes a su material (entre otras, NTC 1087, NTC 1393 y NTC 382 para tuberías y accesorios en PVC) y las disposiciones de la NTC 1500; los aparatos

sanitarios y griferías cumplirán las normas de la serie NTC 920 y demás aplicables. El agua suministrada por las redes intervenidas deberá cumplir los parámetros de calidad de la Resolución 2115 de 2007.

El Contratista deberá presentar a la interventoría, para su aprobación previa a la instalación, las fichas técnicas, certificados de calidad y muestras de los materiales que esta requiera. Los materiales que no cumplan las especificaciones serán rechazados y deberán ser retirados y repuestos por cuenta y riesgo del Contratista.

6.1.2. Pruebas y ensayos

Antes de la puesta en funcionamiento y del recibo de cada tramo intervenido, el Contratista deberá realizar las pruebas y ensayos que verifiquen el correcto funcionamiento de las redes, en presencia de la interventoría. Como mínimo se realizarán: prueba hidrostática de presión en las redes de agua potable y prueba de estanqueidad en las redes sanitarias y de aguas lluvias, conforme a la NTC 1500; y la desinfección de las redes de agua potable previa a su puesta en servicio, de manera que el agua cumpla los parámetros de la Resolución 2115 de 2007.

Los resultados de las pruebas y ensayos se consignarán en las respectivas actas y constituyen requisito para el recibo a satisfacción y el pago de las actividades correspondientes. Los costos de las pruebas, ensayos y eventuales repeticiones por resultados no conformes estarán a cargo del Contratista.

6.2. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del Contrato

Para la ejecución del Contrato, la Entidad entregará al Contratista adjudicatario los planos arquitectónicos del inmueble de que dispone. La Entidad no cuenta con planos hidrosanitarios actualizados ni con diseños previos de las redes objeto de intervención; el archivo de planos físicos históricos existente no garantiza información completa ni vigente de dichas redes. En consecuencia, el levantamiento de las redes existentes, el diagnóstico en sitio y la elaboración de los planos récord o as-built y de la actualización gráfica y técnica de las redes intervenidas estarán a cargo del Contratista, conforme a los numerales 1 y 2 del presente Anexo Técnico.

La Entidad considerará los aspectos de aprobaciones que se requieran a través de la interventoría del Contrato, así como el trámite de las licencias de construcción a que haya lugar, de acuerdo con lo establecido por las Curadurías y el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, en concordancia con el numeral 13 del presente documento.

6.3. Notas técnicas específicas del proyecto

Por tratarse de una intervención en una edificación pública en funcionamiento, el Contratista deberá observar las siguientes directrices técnicas particulares:

Las actividades que generen ruido, polvo, cortes de servicio o afectación a la operación se programarán en los horarios y con los aislamientos que apruebe la interventoría, de modo que no se interrumpa la prestación del servicio de justicia.

El Contratista deberá proteger los acabados, mobiliario, equipos y bienes existentes en las áreas de trabajo y en las áreas aledañas, y responderá por los daños que se ocasionen por causa o con ocasión de la obra.

El manejo, clasificación y disposición final de los residuos de construcción y demolición (RCD) se realizará conforme a la Resolución 472 de 2017, en gestor autorizado y con entrega de los certificados de disposición final.

6.4. Método Constructivo

La metodología constructiva utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades contratadas deberá garantizar los siguientes aspectos:

1. Las calidades previstas en las especificaciones técnicas del Formulario 1 y del presente Anexo, así como en los documentos técnicos que le sean entregados o que se generen y aprueben durante la ejecución.
2. La estabilidad de la obra contratada.
3. El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.
4. El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra.
5. El cumplimiento de los aspectos de diseño y/o construcción sismorresistente de acuerdo con la NSR vigente.
6. No afectar el desarrollo de las otras actividades que no estén a cargo suyo y que se ejecuten simultáneamente.

El método constructivo deberá ser compatible con la ejecución por tramos en una edificación en uso y con el manejo y desvío provisional de las redes previsto en los numerales 3 y 3.1. El Contratista presentará a la interventoría, para su aprobación, el plan de trabajo y la metodología detallada antes del inicio de cada tramo, en el marco de la respectiva orden de trabajo.

7. ASPECTOS RELACIONADOS CON SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL

Dada la naturaleza del proyecto —intervención de redes hidrosanitarias en una edificación institucional existente y en funcionamiento—, los criterios de sostenibilidad técnico-ambiental se orientan principalmente a la gestión ambiental de la obra y al uso eficiente de los recursos, y no a programas de gestión social comunitaria, los cuales no resultan aplicables por no existir intervención sobre el espacio público ni comunidad externa directamente afectada.

En tal sentido, el Contratista deberá implementar como mínimo las siguientes medidas:

Gestión integral de los residuos de construcción y demolición (RCD) conforme a la Resolución 472 de 2017 y la Resolución 1257 de 2021, incluyendo separación en la fuente, aprovechamiento cuando sea posible y disposición final en gestor autorizado con certificado de disposición.

Uso eficiente y ahorro del agua y de la energía, mediante la instalación de aparatos y griferías de bajo consumo y redes que reduzcan pérdidas y fugas, en concordancia con el objeto de reposición de las redes.

Manejo ambiental de la obra, incluyendo control de vertimientos, ruido, material particulado y almacenamiento adecuado de materiales e insumos, de manera armónica con el cumplimiento de las licencias, permisos y autorizaciones aplicables.

La incidencia de estas medidas se entiende incluida dentro de los precios unitarios del Formulario 1 – Presupuesto Oficial.

Para este efecto, dentro de los informes periódicos que presente el Contratista a la interventoría se deberá dejar constancia, como mínimo, sobre:

1- El cumplimiento de las medidas ambientales establecidas en este numeral, mediante indicadores de gestión ambiental de la obra.
2- La gestión integral de los residuos de construcción y demolición (RCD), con los soportes de separación, transporte y disposición final en gestor autorizado y los respectivos certificados de disposición.
3- El manejo ambiental de la obra, incluyendo el control de vertimientos, ruido y material particulado durante el período reportado.
4- Las medidas de uso eficiente y ahorro del agua y la energía implementadas en las redes y aparatos instalados.

8. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto -Ley 2106 de 2019.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.

g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.

h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

i. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato corresponde al siguiente:

- Un (1) Director de Obra (dedicación 20%).
- Un (1) Residente de Obra (dedicación 100%).
- Un (1) Residente en Seguridad y Salud en el Trabajo – Residente SST (dedicación 100%).
- Un (1) Profesional Ambiental (dedicación 25%).
- Un (1) Especialista Hidráulico–Sanitario (dedicación 25%), con presencia obligatoria en las etapas de intervención de redes y de pruebas y puesta en funcionamiento (numeral 3.1).

El equipo se dimensiona de manera proporcional al objeto del Contrato, que corresponde a una intervención de reposición de redes hidrosanitarias en una única sede, por lo que no se requiere personal por frentes de trabajo adicionales. La presencia permanente del Residente de Obra y del Residente SST garantiza la supervisión técnica y la seguridad en una edificación en uso, mientras que el director de Obra ejerce la dirección general con dedicación parcial.

La exigencia del Especialista Hidráulico–Sanitario, adicional al director y al Residente de Obra, se justifica en que el componente sustantivo del proyecto corresponde a las redes de agua potable, aguas negras y aguas lluvias, cuya intervención, pruebas y puesta en funcionamiento requieren la concurrencia de un profesional con formación especializada en el área. Los costos del personal aquí relacionado se entienden cubiertos con el componente de Administración del A.I.U. del Contrato.

8.1. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica	Dedicación
Director de Obra Ingeniero Civil o Arquitecto, con título de posgrado (especialización, maestría o doctorado) en áreas relacionadas con construcción, gerencia de proyectos, gerencia de obra, interventoría o afines.	Mínimo ocho (8) años de ejercicio profesional, contados desde la expedición de la matrícula profesional.	Mínimo tres (3) años de experiencia como director de Obra o Director de Interventoría en proyectos de construcción, remodelación, adecuación, ampliación, mejoramiento, mantenimiento, restauración o reforzamiento de edificaciones, certificada por entidades del Estado o particulares, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.	20%
Residente de Obra Ingeniero Civil o Arquitecto.	Mínimo cuatro (4) años de ejercicio profesional, contados desde la expedición de la matrícula profesional.	Mínimo dos (2) años de experiencia como Residente de Obra o Residente de Interventoría en proyectos de construcción, remodelación, adecuación, ampliación, mejoramiento, mantenimiento, restauración o reforzamiento de edificaciones, certificada por entidades del Estado o particulares, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.	100%
Residente SST Profesional, tecnólogo o técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.	Mínimo tres (3) años de ejercicio profesional, contados desde la expedición de la licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo.	Mínimo dos (2) años de experiencia como Residente SST en obras de construcción, remodelación, adecuación, ampliación, mejoramiento, mantenimiento, restauración o reforzamiento de edificaciones, certificada por entidades del Estado o particulares, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.	100%
Profesional Ambiental Ingeniero Ambiental, Ingeniero Sanitario y	Mínimo tres (3) años de ejercicio profesional, contados desde la	Mínimo dos (2) años de experiencia en gestión ambiental de obras de construcción, remodelación,	25%

Ambiental o Administrador Ambiental.	expedición de la matrícula profesional.	adecuación, ampliación, mejoramiento, mantenimiento, restauración o reforzamiento de edificaciones, incluido el manejo y la disposición final de residuos de construcción y demolición (RCD), certificada por entidades del Estado o particulares, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.	
Especialista Hidráulico–Sanitario Ingeniero Sanitario, Ingeniero Civil o Ingeniero Hidráulico, con título de posgrado (especialización, maestría o doctorado) en hidráulica, recursos hídricos, saneamiento, ingeniería sanitaria o áreas afines.	Mínimo cinco (5) años de ejercicio profesional, contados desde la expedición de la matrícula profesional.	Mínimo dos (2) años de experiencia como Especialista Hidráulico, Especialista Sanitario, Diseñador Hidráulico o cargo equivalente en proyectos de construcción, ampliación, mejoramiento o mantenimiento de sistemas hidráulicos, redes de acueducto, alcantarillado o instalaciones hidrosanitarias de edificaciones, certificada por entidades del Estado o particulares, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.	25%

La dedicación corresponde al porcentaje de tiempo efectivo en obra que cada profesional destinará a la ejecución del Contrato durante los períodos de ejecución de las órdenes de trabajo. El cumplimiento de la dedicación será verificado por la interventoría.

9. MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

Por tratarse de una intervención de reposición de redes hidrosanitarias en una edificación existente, el proyecto no requiere maquinaria ni equipos pesados, sino únicamente equipo y herramienta menor. Su uso se sujetará a las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables (Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019).

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

1. Equipo y herramienta menor de fontanería y albañilería.
2. Equipo para pruebas de las redes (bomba de prueba de presión y manómetro) y cámara de video inspección para el diagnóstico.
3. Andamios, equipo de nivelación y elementos de protección y seguridad para el trabajo en altura, cuando aplique.

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el Contrato y no podrá ser pedida durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

10. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO

Por la naturaleza del proyecto, los materiales no provienen de fuentes de explotación (canteras o materiales de arrastre), sino que son materiales y elementos manufacturados que el Contratista adquirirá a proveedores legalmente establecidos.

El Contratista adquirirá, por su cuenta y riesgo, los materiales y elementos necesarios para la ejecución de la obra de proveedores legalmente establecidos, garantizando que sean nuevos, de primera calidad y que cumplan las normas técnicas colombianas (NTC) y las especificaciones señaladas en el numeral 6.1 del presente Anexo Técnico.

La interventoría podrá verificar la calidad de los materiales y solicitar las fichas técnicas, certificados de calidad y los ensayos que estime necesarios; los materiales que no cumplan las especificaciones serán rechazados y deberán ser retirados y repuestos por cuenta del Contratista.

El costo de los materiales, su transporte y manejo hasta el sitio de la obra se entiende incluido dentro de los precios unitarios del Formulario 1 – Presupuesto Oficial.

11. OBRAS PROVISIONALES

Las obras provisionales requeridas para la ejecución del proyecto, por desarrollarse en una edificación en funcionamiento e intervenirse por tramos, comprenden principalmente:

El cerramiento y aislamiento provisional de las áreas de trabajo, que delimiten y protejan las zonas intervenidas respecto de las áreas en operación del Palacio de Justicia.

El manejo y desvío provisional de las redes de agua potable y aguas residuales, mediante líneas, bypass y conexiones temporales que garanticen la continuidad del servicio durante la intervención de cada tramo, conforme a los numerales 3 y 6.4.

Las protecciones provisionales de pisos, muros, mobiliario y bienes, así como las instalaciones temporales de obra (acopios, almacenamiento de materiales y disposición de residuos) que requiera el Contratista.

Las obras provisionales son de cargo del Contratista, deberán retirarse al finalizar el tramo o la obra correspondiente, y su costo se entiende incluido dentro de los precios unitarios del Formulario 1 – Presupuesto Oficial.

12. SEÑALIZACIÓN

Por tratarse de una intervención al interior de una edificación pública en funcionamiento, sin afectación del espacio público ni de vías, la señalización del proyecto se orienta a la seguridad de los usuarios y servidores judiciales y a la delimitación de las áreas de trabajo. En consecuencia, el Contratista deberá instalar y mantener, durante la ejecución y por cada tramo intervenido, la señalización preventiva, informativa y de seguridad y salud en el trabajo necesaria —cintas y barreras de aislamiento, avisos de área en obra, señalización de pisos húmedos y de desvíos peatonales internos, y demarcación de zonas de acopio y de manejo de residuos—, conforme al Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y a las instrucciones de la interventoría.

De ser necesario, son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Los costos directos e indirectos de la señalización y demás dispositivos previstos en este numeral se entienden incluidos dentro de los precios unitarios y el A.I.U. del Contrato.

13. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Por tratarse de una intervención de reposición de redes hidrosanitarias al interior de una edificación existente y en funcionamiento, que no modifica el área construida ni la estructura de soporte del inmueble, el proyecto se enmarca en las reparaciones y mejoras locativas a que se refiere el artículo 8.° de la Ley 810 de 2003, las cuales, conforme al artículo 2.2.6.1.1.10 del Decreto 1077 de 2015, no requieren Licencia de Construcción. No obstante, si en desarrollo del diagnóstico y del levantamiento a cargo del Contratista se identificara la necesidad de obras que excedan dicho alcance y que requieran Licencia de Construcción o acto de reconocimiento en los términos del artículo 2.2.6.1.1.7 del Decreto 1077 de 2015, su trámite se adelantará ante la Curaduría Urbana competente, con el apoyo del Contratista y el acompañamiento de la interventoría, conforme al numeral 6.2 del presente Anexo Técnico.

Adicionalmente, serán de cargo del Contratista la obtención y el trámite, ante las autoridades y gestores competentes, de los permisos y autorizaciones operativos necesarios para la ejecución de la obra, entre otros: el permiso para el manejo, transporte y disposición final de los residuos de construcción y demolición (RCD) ante gestor autorizado, conforme a la Resolución 472 de 2017; las autorizaciones de horarios e ingresos que requiera la administración del Palacio de Justicia para adelantar las actividades por tramos en una edificación en funcionamiento; y las demás autorizaciones que resulten aplicables según las actividades efectivamente ejecutadas. Los costos asociados a la obtención de estos permisos se entienden incluidos dentro de los precios unitarios del Formulario 1 – Presupuesto Oficial.

14. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO

Además de las normas y especificaciones referidas en el numeral 6 del presente Anexo Técnico, el Contratista observará las siguientes directrices técnicas particulares del proyecto:

Toda la intervención de redes hidrosanitarias —agua potable, aguas negras y aguas lluvias— se ejecutará conforme a la NTC 1500 (Código Colombiano de Fontanería) y, para la calidad del agua de las redes intervenidas, a la Resolución 2115 de 2007; las pruebas y ensayos de recibo se sujetarán al numeral 6.1.2.

Las actividades se ejecutarán por tramos y con manejo y desvío provisional de las redes, de manera que se garantice la continuidad del servicio de justicia en la edificación en uso,

conforme a los numerales 3, 3.1 y 6.4; los horarios, aislamientos y cortes de servicio se programarán previa aprobación de la interventoría.

El manejo, clasificación y disposición final de los residuos de construcción y demolición (RCD) se realizará conforme a la Resolución 472 de 2017, en gestor autorizado y con entrega de los certificados de disposición final, en concordancia con los numerales 6.3 y 7.

15. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Constituyen documentos técnicos adicionales que el Proponente deberá tener en cuenta al estructurar y presentar su oferta, y que hacen parte integral del presente Anexo Técnico, los siguientes: el Formulario 1 – Presupuesto Oficial, con las especificaciones generales y particulares, unidades y precios unitarios de cada ítem de pago; los planos arquitectónicos del inmueble que entregará la Entidad conforme al numeral 6.2; y el Anexo 4 – Minuta del Contrato y el Pliego de Condiciones del presente Proceso de Contratación, en lo pertinente a la ejecución técnica.

En constancia, se firma en Pereira, a los 18 días del mes de junio de 2026.



SAMUEL EDUARDO RIVAS
Gestor Técnico



IVÁN MATURANA CORDOBA
Coordinador Administrativo y Financiero